



Administradora de Establecimientos Educacionales Subercaseaux College Limitada.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES**

**AÑO LECTIVO 2027**

En San Miguel, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, entre la **Sociedad Administradora de Establecimientos Educacionales Subercaseaux College Limitada**, RUT **76.048.024-K**, representada para estos efectos por don **Mario Barrios Rivera**, RUT **13.336.072-7**, ambos con domicilio en calle **Ramón Barros Luco N° 2895, comuna de San Miguel, Región Metropolitana**, en adelante indistintamente **“el Establecimiento”** o **“el Colegio”**, por una parte; y, por la otra, el/la apoderado/a que se individualiza a continuación, en adelante **“el Apoderado”**, se conviene el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios Educativos** para el año lectivo **2027**.

**Individualización del Apoderado**

Dato	Información
Nombre completo	
RUT	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

**Primero: prestación del servicio educacional e individualización del o los estudiantes**

El Establecimiento, reconocido oficialmente por **Resolución Exenta N° 3514 de 1989 del Ministerio de Educación**, con **RBD N° 9509-5**, se compromete a prestar los servicios educacionales propios de su giro al o los estudiantes que se individualizan a continuación, conforme al **Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación** y demás normativa interna aplicable.

El presente contrato podrá comprender a uno o más estudiantes pertenecientes a un mismo grupo familiar, siempre que tengan el mismo Apoderado responsable de las obligaciones contractuales, administrativas y económicas aquí pactadas.

N°	Nombre completo del/de la estudiante	RUT	Curso 2027	Tramo arancelario aplicable
1				Primer estudiante
2				Segundo estudiante
3				Tercer estudiante

Los servicios comprenderán la formación pedagógica correspondiente al nivel respectivo de cada estudiante, el acompañamiento formativo y las prestaciones educacionales propias del Establecimiento, en coherencia con los **Planes y Programas del Ministerio de Educación** y con el **Proyecto Educativo Institucional** del Colegio.

Para todos los efectos del presente contrato, las obligaciones asumidas por el Apoderado se entenderán referidas a todos los estudiantes individualizados en este instrumento, sin perjuicio de las particularidades académicas, formativas, administrativas o de convivencia que correspondan a cada uno de ellos según su nivel, curso y situación individual.

NOMBRE APODERADO:

RUT:

FIRMA



### **Segundo: documentación, antecedentes del estudiante y deber de información**

El Apoderado declara haber aportado la documentación académica y administrativa necesaria para la matrícula del o los estudiantes individualizados en este contrato, señalando que dicha información es fidedigna. Asimismo, se obliga a entregar cualquier antecedente adicional que el Establecimiento solicite razonablemente para verificar la situación académica, administrativa, médica, familiar o de convivencia escolar que pueda resultar relevante para el adecuado acompañamiento de cada estudiante.

El Apoderado deberá informar oportunamente cualquier antecedente médico, psicológico, psicopedagógico, familiar, judicial o de otra naturaleza que pueda incidir en el proceso escolar, en la seguridad, en la convivencia o en el bienestar del o los estudiantes. Cuando corresponda, deberá acompañar certificados o documentos de respaldo pertinentes.

Toda limitación relativa al ejercicio de la patria potestad, cuidado personal, relación directa y regular, autorizaciones de retiro u otras materias que afecten la representación o derechos parentales respecto de cualquiera de los estudiantes deberá ser acreditada mediante copia autorizada de la resolución judicial correspondiente o documento legal equivalente.

Cualquier modificación a los datos consignados por el Apoderado en la ficha de ingreso o matrícula deberá ser informada oportunamente al Establecimiento, dejando constancia escrita de ello.

### **Tercero: asistencia, calendario escolar y jornada**

La asistencia a clases del o los estudiantes se registrará por el calendario escolar anual aplicable a su respectivo curso, por las calendarizaciones internas del Colegio y por las adecuaciones que resulten pertinentes según actividades pedagógicas, evaluativas, formativas o institucionales.

Cualquier modificación relevante en horarios, jornadas, actividades o calendarizaciones será informada oportunamente al Apoderado a través de los mecanismos oficiales de comunicación del Establecimiento.

### **Cuarto: servicios educacionales comprendidos**

Los servicios educacionales contratados comprenden, especialmente:

- Formación pedagógica conforme a los **Planes y Programas Oficiales del Ministerio de Educación** y al **Proyecto Educativo Institucional** del Establecimiento, disponible para consulta por la comunidad escolar.
- Formación integral del o los estudiantes, incluyendo actividades pedagógicas, formativas, artísticas, deportivas, culturales, de convivencia escolar y otras que el Establecimiento implemente anualmente según su planificación institucional.
- Acompañamiento formativo y escolar conforme a la edad, nivel, curso y situación individual de cada estudiante, dentro de los recursos profesionales y organizacionales disponibles en el Establecimiento.

### **Quinto: valores, matrícula, anualidad y formas de pago**

Los servicios educacionales contratados para el año lectivo **2027** tendrán los siguientes valores:

<b>Concepto</b>	<b>Valor anual / matrícula</b>	<b>Observación</b>	<b>Valor mensual referencial</b>
Matrícula por estudiante	\$355.400	Se paga íntegramente por cada estudiante. No está afecta a descuento por pago contado.	No aplica
Primer estudiante	\$3.554.000	Anualidad de escolaridad 2027.	\$355.400
Segundo estudiante	\$3.290.000	Arancel preferente familiar.	\$329.000
Tercer estudiante	\$2.990.000	Arancel preferente familiar.	\$299.000

NOMBRE APODERADO:

RUT:

FIRMA



Cuarto estudiante o más	Sujeto a evaluación institucional	Toda exención o rebaja deberá constar por escrito en anexo, ficha de matrícula u otro documento formal emitido por el Establecimiento.	Sujeto a evaluación
-------------------------	-----------------------------------	--	---------------------

El pago de la matrícula deberá efectuarse íntegramente por cada estudiante al momento de formalizar la inscripción, mediante cualquiera de los medios habilitados por el Establecimiento. En caso de documentarse mediante cheque, dicho pago podrá subdividirse hasta en un máximo de tres documentos, los cuales deberán quedar emitidos en su totalidad en el mismo acto, con fecha máxima de cobro al **30 de enero de 2027**. Esta facilidad de documentación no constituirá descuento, rebaja ni postergación indefinida del pago, y se aplicará exclusivamente a dicho concepto.

La anualidad de escolaridad podrá ser pagada al contado o en un máximo de **10 cuotas mensuales, sucesivas y documentadas**, según la modalidad acordada entre las partes. La matrícula se paga íntegramente por cada estudiante y no forma parte de la anualidad afecta a descuentos por pago anual anticipado.

Cantidad de estudiantes incluidos en el contrato	Composición arancelaria	Total anual sin descuento contado
1 estudiante	Primer estudiante	\$3.554.000
2 estudiantes	Primer + segundo estudiante	\$6.844.000
3 estudiantes	Primer + segundo + tercer estudiante	\$9.834.000

**Descuento por pago anual anticipado de la escolaridad:** En caso de pago anual anticipado de la escolaridad, excluida la matrícula, se aplicarán descuentos diferenciados por tramo familiar y por medio de pago, según las tablas siguientes.

**a) Pago anual anticipado mediante transferencia bancaria, efectivo o cheque**

Tramo	Anualidad sin descuento	Descuento por pago anual anticipado	Total anual con descuento
Primer estudiante	\$3.554.000	5%	\$3.376.300
Segundo estudiante	\$3.290.000	2,5%	\$3.207.750
Tercer estudiante	\$2.990.000	1%	\$2.960.100

**b) Pago anual anticipado mediante tarjeta de crédito**

En caso de que el pago anual anticipado se realice mediante tarjeta de crédito, el descuento aplicable será menor que el otorgado para transferencia bancaria, efectivo o cheque, atendido el costo financiero asociado a dicho medio de pago.

Tramo	Anualidad sin descuento	Descuento por pago anual anticipado con tarjeta de crédito	Total anual con descuento
Primer estudiante	\$3.554.000	2,5%	\$3.465.150
Segundo estudiante	\$3.290.000	1,25%	\$3.248.875
Tercer estudiante	\$2.990.000	0,5%	\$2.975.050

Los descuentos por pago anual anticipado serán aplicables solo si el pago íntegro de la anualidad correspondiente se realiza dentro del plazo informado por el Establecimiento y mediante los medios de pago habilitados. Estos descuentos se aplicarán exclusivamente sobre la anualidad de escolaridad y no sobre la matrícula, la cual deberá pagarse íntegramente por cada estudiante.

NOMBRE APODERADO:

RUT:

FIRMA



**Totales referenciales por grupo familiar con pago anual anticipado:** Para mayor claridad administrativa, se indican los siguientes totales referenciales de anualidad familiar, excluida la matrícula:

Cantidad de estudiantes	Total anual sin descuento	Total con descuento por transferencia, efectivo o cheque	Total con descuento por tarjeta de crédito
1 estudiante	\$3.554.000	\$3.376.300	\$3.465.150
2 estudiantes	\$6.844.000	\$6.584.050	\$6.714.025
3 estudiantes	\$9.834.000	\$9.544.150	\$9.689.075

#### Medios de pago habilitados

Medio de pago	Condiciones generales
<b>Transferencia bancaria</b>	Cuenta Corriente N° <b>64054422</b> del Banco Santander, a nombre de <b>Subercaseaux College Limitada, RUT: 76.048.024-K</b> . El Apoderado deberá habilitar la cuenta del Colegio con 48 horas de anticipación cuando ello sea necesario.
<b>Efectivo</b>	Pago presencial, sujeto a emisión del comprobante correspondiente.
<b>Cheque</b>	Cheque cruzado, <b>girado desde una cuenta corriente cuyo titular sea el Apoderado</b> , con fecha máxima de cobro al <b>30 de marzo de 2027</b> , salvo acuerdo escrito distinto. Al reverso debe indicar nombre del/de la estudiante, curso 2027, RUT y firma del girador.
<b>Tarjeta de crédito</b>	Sujeta a disponibilidad operativa del Establecimiento. El descuento por pago anual anticipado mediante este medio será menor que el aplicable a transferencia, efectivo o cheque, atendido el costo financiero asociado al servicio.

Si el pago de la anualidad se realiza en cuotas, el Apoderado acepta y se compromete a pagar en \_\_\_\_\_ cuotas mensuales de \$ \_\_\_\_\_ cada una, cuyo detalle será consignado en la **Ficha de Documentos** o instrumento equivalente que forme parte de este contrato.

Cuando el contrato comprenda a más de un estudiante del mismo grupo familiar, la cuota mensual pactada podrá corresponder al valor consolidado de la anualidad familiar dividido en el número de cuotas acordado. Dicho monto deberá quedar claramente consignado en la **Ficha de Documentos**, con indicación del desglose correspondiente a cada estudiante.

#### **Sexto: documentación de la deuda, mandato para pagaré y cobranza**

A efectos de garantizar el oportuno y completo cumplimiento del pago en cuotas señalado precedentemente, y sin que ello importe novación de las obligaciones asumidas, el Apoderado otorga mandato especial a la **Sociedad Administradora de Establecimientos Educativos Subercaseaux College Limitada, RUT 76.048.024-K**, para que, en su nombre y representación, proceda a completar el **Pagaré Folio \_\_\_\_\_ - 2027**, pagadero a la vista a dicha sociedad o a quien corresponda, únicamente por saldos efectivamente adeudados y documentados conforme al presente contrato.

Cuando el presente contrato comprenda a más de un estudiante del mismo grupo familiar, el pagaré podrá emitirse por el total consolidado de la anualidad familiar contratada, considerando los valores aplicables a cada estudiante individualizado en este instrumento, los descuentos que correspondan, las cuotas pactadas y los saldos insolutos efectivamente adeudados. En tal caso, el pagaré garantizará la obligación económica total asumida por el Apoderado respecto de todos los estudiantes incluidos en el presente contrato.

El mandato se limitará al monto total asumido en este contrato, a las cuotas vencidas o saldos insolutos que correspondan, y a los gastos, reajustes, impuestos, intereses y costos de cobranza que sean procedentes conforme a la ley y al presente instrumento. El Establecimiento deberá mantener respaldo documental de la liquidación de deuda y podrá ponerlo a disposición del Apoderado a requerimiento de este.

NOMBRE APODERADO:

RUT:

FIRMA



El pago oportuno y total de las cuotas pactadas pondrá término al mandato señalado, una vez pagada la última cuota y siempre que no existan saldos anteriores pendientes. La falta de ejercicio oportuno de acciones de cobranza o aceleración no implicará renuncia a los derechos que correspondan al Establecimiento.

Las partes declaran conocer la relevancia del pago oportuno y completo de los valores pactados, considerando la naturaleza particular pagada del Establecimiento, el cual depende del financiamiento comprometido por las familias para sostener su funcionamiento, dotación profesional, infraestructura, servicios y proyecto educativo.

#### **Séptimo: mora, vencimiento anticipado y continuidad del servicio educacional**

El no pago en las condiciones definidas en el presente contrato facultará al Establecimiento, conforme a la normativa aplicable, para exigir los saldos adeudados, considerar vencidas las cuotas pendientes, iniciar las gestiones de cobranza que correspondan y hacer exigibles los cargos procedentes por concepto de reajustes, intereses, gastos de cobranza y demás costos legalmente aplicables.

El sistema de pago en cuotas constituye una facilidad otorgada al Apoderado, en cuanto los costos y compromisos asumidos por el Establecimiento para la prestación del servicio educacional son de carácter anual.

El ejercicio de acciones de cobranza no afectará el derecho del/de la estudiante a asistir a clases ni a recibir el servicio educacional durante el año lectivo correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales o contractuales que correspondan respecto del Apoderado.

Cuando el presente contrato comprenda a más de un estudiante del mismo grupo familiar, las obligaciones económicas se entenderán consolidadas respecto del Apoderado responsable, sin perjuicio de la individualización de los valores asociados a cada estudiante en el presente contrato, en la ficha de documentos o en los registros administrativos del Establecimiento.

#### **Octavo: inasistencias y retiro voluntario**

Dado que el Establecimiento mantiene una estructura permanente de funcionamiento destinada a asegurar la prestación continua del servicio educacional, el Apoderado de un/a estudiante que no asista a clases deberá continuar cumpliendo las obligaciones económicas pactadas. No corresponderán descuentos por inasistencias, cualquiera sea la cantidad de días de ausencia, salvo decisión institucional excepcional debidamente formalizada por escrito.

En caso de retiro voluntario de uno o más estudiantes antes del término del año escolar, no corresponderá devolución de la matrícula ni de las mensualidades ya devengadas, vencidas o efectivamente cobradas a la fecha formal de retiro. Las obligaciones económicas pendientes serán determinadas conforme al presente contrato, a la normativa aplicable y a la fecha efectiva de retiro registrada por el Establecimiento.

Cuando el retiro voluntario afecte solo a uno de los estudiantes incluidos en un contrato familiar, el Establecimiento deberá determinar por escrito la situación económica del grupo familiar, considerando el tramo arancelario correspondiente, la fecha efectiva de retiro, los pagos ya realizados, los saldos pendientes y la modalidad de pago originalmente pactada.

#### **Noveno: servicios adicionales, extensión horaria y acuerdos complementarios**

Cualquier extensión en el horario de permanencia del o los estudiantes, servicio adicional, actividad extraordinaria u otra prestación no comprendida expresamente en este contrato será objeto de un acuerdo adicional, sea como anexo al presente instrumento o mediante documento independiente debidamente aceptado por las partes.

#### **Décimo: modificaciones del contrato y condiciones de prestación del servicio**

NOMBRE APODERADO:

RUT:

FIRMA



Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito y ser aceptada por ambas partes, salvo aquellas adecuaciones operativas, pedagógicas, sanitarias, normativas o de fuerza mayor que el Establecimiento deba implementar para asegurar la continuidad, seguridad, bienestar y calidad del servicio educacional.

El Establecimiento podrá efectuar adecuaciones en las condiciones de prestación del servicio, incluyendo modalidades presenciales, remotas, híbridas u otras formas de continuidad educativa, cuando circunstancias sanitarias, normativas, de emergencia, fuerza mayor u otras debidamente justificadas así lo requieran. Dichas adecuaciones deberán resguardar, en la medida de lo posible, los principios de calidad, bienestar y seguridad de los estudiantes.

#### **Undécimo: incorporación del Proyecto Educativo, normativa institucional y deberes generales del Apoderado**

Para todos los efectos, se entienden incorporadas al presente contrato las disposiciones contenidas en el **Proyecto Educativo Institucional**, el **Reglamento Interno**, el **Manual de Convivencia Escolar y Buen Trato**, el **Reglamento de Evaluación**, el **Plan de Gestión de Convivencia Escolar**, sus respectivos protocolos y demás instrumentos oficiales del Subercaseaux College, en tanto sean pertinentes y se encuentren disponibles para conocimiento de la comunidad escolar.

El Apoderado declara conocer la existencia de dichos instrumentos, se obliga a leerlos, comprenderlos, respetarlos y cumplirlos, aceptando que forman parte del marco normativo que regula la relación entre el Establecimiento, los estudiantes, las familias y los distintos integrantes de la comunidad educativa.

En particular, el Apoderado declara conocer que sus derechos, deberes, responsabilidades y formas de participación se encuentran regulados en el apartado correspondiente a **padres, madres y apoderados** del **Manual de Convivencia Escolar y Buen Trato**, especialmente en lo relativo al acompañamiento del proceso educativo, la comunicación con el Establecimiento, la asistencia a entrevistas y citaciones, la entrega oportuna de antecedentes relevantes, el respeto al conducto regular y el trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia todos los miembros de la comunidad escolar.

Asimismo, el Apoderado deberá favorecer y participar en las tareas educativas y formativas que, en beneficio del o los estudiantes o de la familia, conciba y desarrolle el Establecimiento; asistir a reuniones, entrevistas, jornadas y citaciones cuando corresponda; mantenerse informado por los canales oficiales; actualizar oportunamente sus datos de contacto; y cumplir las instrucciones razonables emitidas por el Colegio en materias pedagógicas, académicas, evaluativas, administrativas, de convivencia y seguridad escolar.

El Apoderado se obliga a mantener, en todo momento, un trato respetuoso hacia estudiantes, padres, madres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos, profesionales de apoyo, personal administrativo y cualquier otro integrante de la comunidad escolar del Subercaseaux College. Asimismo, deberá abstenerse de toda forma de agresión verbal, física, psicológica, digital o simbólica; amenazas; hostigamiento; descalificaciones; exposición pública indebida; difusión de rumores; o divulgación no autorizada de antecedentes, imágenes, audios, grabaciones o publicaciones que afecten la dignidad, honra, intimidad, seguridad o bienestar de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Las conductas que vulneren gravemente estas obligaciones serán abordadas conforme a lo establecido en el **Manual de Convivencia Escolar y Buen Trato**, sus respectivos protocolos y demás normativa institucional aplicable. Según la naturaleza y gravedad de los hechos, y respetando el procedimiento correspondiente, podrán adoptarse medidas de resguardo, cambio de apoderado, restricciones de ingreso al Establecimiento, activación de protocolos internos, denuncia ante organismos competentes u otras medidas contempladas en la normativa institucional, sin afectar el derecho del estudiante a la continuidad del servicio educacional, conforme a la normativa vigente.

#### **Duodécimo: autorización expresa para uso de imagen, voz y registros audiovisuales**

El Establecimiento podrá registrar imágenes, videos o audios de actividades escolares, pedagógicas, artísticas, deportivas, culturales, ceremoniales o institucionales, exclusivamente para fines internos,

NOMBRE APODERADO:

RUT:

FIRMA



informativos, educativos, históricos o de difusión institucional, resguardando siempre la dignidad, honra, intimidad, integridad, seguridad y derechos del o los estudiantes.

Para estos efectos, se entenderá que existe uso de imagen, voz o registro audiovisual sujeto a autorización cuando el estudiante aparezca identificado o sea razonablemente identificable, ya sea por su rostro, voz, nombre, curso, contexto, participación destacada u otros elementos que permitan su individualización.

No se considerará uso identificable, para estos efectos, la utilización de registros generales, panorámicos, ambientales o grupales en los que no sea posible distinguir razonablemente la identidad de uno o más estudiantes, ya sea porque aparecen de forma lejana, difusa, incidental, de espaldas, sin rasgos reconocibles o sin datos asociados que permitan su individualización. Con todo, el Establecimiento procurará aplicar criterios de prudencia, proporcionalidad y resguardo reforzado tratándose de niños, niñas y adolescentes.

La autorización de uso de imagen, voz o registros audiovisuales deberá ser otorgada expresamente por el Apoderado mediante las opciones señaladas a continuación. Cuando corresponda, y atendida la edad y grado de madurez del estudiante, el Establecimiento procurará considerar también su opinión y asentimiento informado.

**Marque expresamente una opción para cada ámbito:**

Ámbito de uso	Autorizo	No autorizo
Uso interno pedagógico o institucional dentro del Colegio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Página web institucional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Redes sociales oficiales del Establecimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Material impreso o audiovisual institucional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Esta autorización podrá ser revocada por escrito en cualquier momento por el Apoderado. La revocación no afectará usos institucionales ya realizados de buena fe con anterioridad a la recepción formal de dicha revocación, sin perjuicio de que el Establecimiento adoptará medidas razonables para limitar usos futuros.

Cuando este contrato comprenda a más de un estudiante, la autorización anterior deberá entenderse aplicable a todos los estudiantes individualizados en el presente instrumento, salvo que el Apoderado indique expresamente una autorización diferenciada por estudiante en anexo o formulario complementario.

**Décimo tercero: protección de datos personales y comunicaciones oficiales**

Los datos personales entregados por el Apoderado serán utilizados por el Establecimiento para fines educacionales, administrativos, contractuales, de seguridad, convivencia escolar, comunicación institucional y cumplimiento de obligaciones legales.

Cuando el presente contrato comprenda a más de un estudiante, el tratamiento de datos personales se entenderá referido a todos los estudiantes individualizados en este instrumento y se limitará a los fines propios de la prestación del servicio educacional, la gestión administrativa, el acompañamiento escolar, la seguridad, la convivencia y el cumplimiento de obligaciones legales.

El Apoderado se obliga a mantener actualizados sus datos de contacto y reconoce como canales oficiales aquellos definidos por el Establecimiento, incluyendo correo electrónico, comunicaciones institucionales, plataforma oficial, sitio web u otros medios informados por el Colegio.

NOMBRE APODERADO:

RUT:

FIRMA



**Décimo cuarto: aceptación y firma**

Leído el presente contrato y estando las partes de acuerdo con su contenido, firman en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Establecimiento y otro en poder del Apoderado.

Apoderado	Representante del Establecimiento
Nombre: _____	Nombre : Mario Barrios Rivera
RUT: _____	RUT: 13.336.072-7
	
Firma Apoderado	Firma p.p

NOMBRE APODERADO:

RUT:

FIRMA